Fecha de Elaboración: 14 junio de 2023

ANGÉLICA MARÍA ACUÑA PORRAS de la Agencia Distrital la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA", como Ordenadora del Gasto y **MARILYN JIMÉNEZ CHAVES** en calidad de Gerente de Educación Posmedia, como dependencia responsable del proyecto, conforme con lo señalado en los estudios previos, análisis del sector y anexos, atentamente solicito tramitar el siguiente proceso competitivo artículo 5º del Decreto 092-2017 así:

1. **PROYECTO/RUBRO:** O23011601170000007913 Implementación del sistema de educación postmedia para Bogotá D.C.

2. **CDP:** En atención con los artículos 6,7 y 8 del Decreto 092 de 2017 se dará aplicación a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el citado decreto, en tal razón en aplicación del parágrafo del artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, en la fase de borrador proyecto de invitación no será obligatorio el certificado de disponibilidad propuesta, el cual será publicado en el SECOP II, una vez se inicie la fase de invitación publica definitiva y apertura formal del proceso de selección.

3. **OBJETO:** Aunar esfuerzos para ejecutar la formación en habilidades para el siglo XXI y competencias para el empleo, en sectores de mayor demanda en la ciudad de Bogotá a través del programa Todos a la U.

4. **VALOR:** El presupuesto total disponible como aporte de la Agencia ATENEA para la suscripción de los convenios que resulten del presente proceso se estima hasta en la suma de **VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA PESOS ($26.816.575.030,00) M/CTE., incluidos IVA** (si aplica) y los demás impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, para cubrir las ofertas de los cupos de los cursos de formación. La Agencia ATENEA determinará el monto máximo para cada uno de los sectores, de acuerdo con sus necesidades y con los objetivos del programa.

   La Entidad sin ánimo de lucro deberá diseñar y entregar su oferta económica incluyendo su ofrecimiento de aportar mínimo el 30% en dinero.

5. **SUPERVISIÓN:** Por parte de la Agencia ATENEA: El control a la ejecución o supervisión será ejercido por el (la) Gerente de Educación Posmedia, o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, lo cual será oportunamente informado al ASOCIADO, quien deberá dar aplicación al Manual de Contratación y/o el Manual de Supervisión e Interventoría de la Agencia ATENEA y sus respectivas modificaciones o adiciones, y los aspectos específicos contenidos en el estudio previo.

Por parte los ASOCIADOS: El representante legal o por quien designe por este por escrito, lo cual será oportunamente informado a la Agencia ATENEA.

5. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES AMBIENTALES: Se deja constancia que el área técnica verificó para la ejecución del contrato a suscribir, las disposiciones ambientales correspondientes, de conformidad con el Plan de Gestión Ambiental y las normas vigentes

FIRMAS AUTORIZADAS:

ANGÉLICA MARÍA ACUÑA PORRAS
Gerente Corporativa
Ordenador del Gasto
Agencia Distrital la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA"

MARILYN JIMÉNEZ CHAVES
Gerente de Educación Posmedia

Revisó: Adibi Jalima Jalafes Montes - Contratista GEP
Proyectó: Risdell Rodriguez R. – Contratista GEP